

| | Pesetas |
|---|------------|
| 48. Continuidad de la Escuela Infantil de Pedroso de Acín, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 1.768.572 |
| Aportación MTAS | 600.000 |
| 49. Continuidad de la Escuela Infantil de Plasencia, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 50.048.433 |
| Aportación MTAS | 12.244.027 |
| B. «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro | |
| Badajoz | |
| 1. Guardería Municipal Laboral de Fuente del Arco, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.307.691 |
| 2. Guardería Municipal Laboral de Garlitos, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.500.000 |
| 3. Guardería Municipal Laboral de Gadiana del Caudillo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.657.608 |
| 4. Guardería Municipal Laboral de Palazuelo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.293.336 |
| 5. Guardería Municipal Laboral de Puebla de Alcollarín, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 930.250 |
| 6. Guardería Municipal Laboral de Pueblonuevo Guadiana, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.691.896 |
| 7. Guardería Municipal Laboral de Salvatierra de los Barros, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.387.037 |
| 8. Guardería Municipal Laboral de Talarrubias, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.941.490 |
| 9. Guardería Municipal Laboral de Valdelacalzada, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 800.000 |
| 10. Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.332.336 |
| 11. Guardería Municipal Laboral de Zurbarán, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.271.450 |
| Cáceres | |
| 12. Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.988.318 |
| 13. Guardería Municipal Laboral de Guijo de Galisteo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.600.000 |

| | Pesetas |
|--|-------------|
| 14. Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tiétar, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 2.038.588 |
| 15. Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 1.700.000 |
| Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales | 296.999.601 |
| Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .. | 96.737.070 |

2903

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, 5 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Manuela López Besteiro, Conselleira de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude nombrada por Decreto 349/1997, de 9 de diciembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 11 de octubre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con

lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio y 534/1984, de 25 de enero.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de los programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Galicia, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos veintisiete millones ochocientas cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis (427.854.386) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de doscientos once millones cuatrocientas veintiséis mil ciento veintiséis (211.426.126) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Galicia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Galicia no presente la citada Memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Galicia por la Directora general de Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Conselleira de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Manuela López Besteiro.

ANEXO

Pesetas

Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2001

| | Pesetas | | Pesetas |
|--|------------|--|------------|
| A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero-tres años): | | | |
| A Coruña | | | |
| 1. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Arteixo. | | 12. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Sada, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.667.612 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.552.058 |
| Aportación MTAS | 5.111.655 | Aportación MTAS | 5.050.559 |
| 2. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Cee. | | 13. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Abe-gondo, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 3.097.812 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.361.585 |
| Aportación MTAS | 1.637.938 | Aportación MTAS | 1.248.665 |
| 3. Creación de una Escuela Infantil Municipal en As Pon-tes de García Rodríguez. | | 14. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Melide, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 5.850.232 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 4.601.650 |
| Aportación MTAS | 3.093.254 | Aportación MTAS | 2.433.078 |
| 4. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Teo. | | 15. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Padrón, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 6.690.695 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 6.835.816 |
| Aportación MTAS | 3.537.641 | Aportación MTAS | 3.614.371 |
| 5. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado dos Monxes y Toques financiados de 1992 a 2000 ambos inclusive. | | 16. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cer-ceda, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.985.837 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 3.417.900 |
| Aportación MTAS | 5.279.915 | Aportación MTAS | 1.807.181 |
| 6. Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive. | | Lugo | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 11.230.710 | 17. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Monforte de Lemos. | |
| Aportación MTAS | 5.938.130 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 4.970.405 |
| 7. Continuidad del Centro de Educación Infantil del Ayun-tamiento de Oleiros, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación MTAS | 2.628.053 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 10.610.506 | 18. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Friol, Guntín, Palas de Rei, Monterro-so, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, finan-ciado de 1991 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación MTAS | 5.610.203 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.828.366 |
| 8. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años. del Ayuntamiento de Val do Dubra, financiado de 1993 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación MTAS | 5.196.654 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 3.556.465 | 19. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia del Ayuntamiento de Palas de Rei, financiado en 1992 y de 1994 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación MTAS | 1.880.447 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.694.834 |
| 9. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ames, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación MTAS | 1.424.867 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.476.255 | 20. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación MTAS | 5.010.478 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.519.510 |
| 10. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Betan-zos, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación MTAS | 1.332.166 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.990.311 | 21. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población dispersa en los ayun-tamientos de O Incio, Láncara y Sarria, financiado de 1993 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación MTAS | 1.581.098 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.587.901 |
| 11. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cor-cubián, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación MTAS | 1.368.327 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 1.372.371 | 22. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Lugo, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación MTAS | 725.628 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 12.180.742 |
| | | Aportación MTAS | 6.440.449 |
| | | 23. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Chan-tada, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive. | |
| | | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 5.496.270 |
| | | Aportación MTAS | 2.906.099 |

| | Pesetas | | Pesetas |
|---|-----------|---|------------|
| 24. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vilalba, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive. | | 38. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vigo-Lavadores, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 5.271.218 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 8.381.000 |
| Aportación MTAS | 2.787.106 | Aportación MTAS | 4.431.373 |
| 25. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Burela, financiada en 1999 y 2000. | | 39. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove, financiada de 1990 a 2000 ambos inclusive. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 8.005.199 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.266.745 |
| Aportación MTAS | 4.232.671 | Aportación MTAS | 4.899.701 |
| Ourense | | 40. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pontearreas, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive. | |
| 26. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil de Allariz, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 10.847.464 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 4.366.573 | Aportación MTAS | 5.735.492 |
| Aportación MTAS | 2.308.783 | 41. Continuidad del Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive. | |
| 27. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 7.698.844 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.107.365 | Aportación MTAS | 4.070.689 |
| Aportación MTAS | 1.114.249 | 42. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive. | |
| 28. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.605.187 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 3.934.780 | Aportación MTAS | 1.377.467 |
| Aportación MTAS | 2.080.477 | 43. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Villagarcía de Arousa, financiada en 1996, 1997, 1999 y 2000. | |
| 29. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ribadavia (Mancomunidad de Ayuntamientos del Ribeiro), financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive. | | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 8.458.023 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 5.808.379 | Aportación MTAS | 4.472.098 |
| Aportación MTAS | 3.071.124 | 44. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Rosal, financiada en 1999 y 2000. | |
| 30. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Barco de Valdeorras, financiada en 1999 y 2000. | | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 2.344.097 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 6.255.496 | Aportación MTAS | 1.239.419 |
| Aportación MTAS | 3.291.671 | B) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro: | |
| Pontevedra | | A Coruña | |
| 31. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Lalín. | | 1. Guardería Infantil Laboral «Teiraboa» de Ames, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 7.501.792 | Aportación Comunidad Autónoma | 5.090.511 |
| Aportación MTAS | 3.966.500 | Aportación MTAS | 2.338.559 |
| 32. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Meaño. | | 2. Guardería Infantil Laboral «Sagrada Familia» de Boiro, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 3.874.471 | Aportación Comunidad Autónoma | 1.770.111 |
| Aportación MTAS | 2.048.589 | Aportación MTAS | 773.089 |
| 33. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Mos. | | 3. Guardería Infantil Laboral «Sagrado Corazón de Jesús» de Cariño, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 3.797.723 | Aportación Comunidad Autónoma | 1.839.323 |
| Aportación MTAS | 2.008.010 | Aportación MTAS | 803.317 |
| 34. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Vigo-Teis. | | 4. Escuela Infantil «Monte Pindo» de A Coruña. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 9.218.177 | Aportación Comunidad Autónoma | 1.413.194 |
| Aportación MTAS | 4.874.022 | Aportación MTAS | 617.206 |
| 35. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Vilanova de Arousa. | | 5. Escuela Infantil «A Xunqueira» de A Coruña. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 6.096.039 | Aportación Comunidad Autónoma | 751.699 |
| Aportación MTAS | 3.223.222 | Aportación MTAS | 328.301 |
| 36. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de A Cañiza, financiada en 2000. | | 6. Guardería Infantil Laboral «Andaina» de A Coruña, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 1.791.204 | Aportación Comunidad Autónoma | 391.997 |
| Aportación MTAS | 947.082 | Aportación MTAS | 171.203 |
| 37. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Porriño, financiada en 2000. | | | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . | 6.713.172 | | |
| Aportación MTAS | 3.549.525 | | |

| | Pesetas | | Pesetas |
|---|-----------|--|------------|
| 7. Guardería Infantil Laboral «Escolas Populares Gratuitas» de A Coruña, financiada en 1999 y 2000. | | 21. Guardería Infantil Laboral «Rubido Romero» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 4.137.742 | Aportación Comunidad Autónoma | 547.877 |
| Aportación MTAS | 1.807.142 | Aportación MTAS | 239.283 |
| 8. Guardería Infantil Laboral «Garabatos» de Fene, financiada en 1999 y 2000. | | 22. Guardería Infantil Laboral «Ruliña» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.954.417 | Aportación Comunidad Autónoma | 1.403.171 |
| Aportación MTAS | 853.583 | Aportación MTAS | 612.829 |
| 9. Guardería Infantil Laboral «ABC» de Ferrol, financiada en 2000. | | 23. Guardería Infantil Laboral «Santa Marta» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 551.246 | Aportación Comunidad Autónoma | 834.709 |
| Aportación MTAS | 240.754 | Aportación MTAS | 364.555 |
| 10. Guardería Infantil Laboral «Chip-chop» de Ferrol, financiada en 2000. | | Lugo | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.355.062 | 24. Guardería Infantil Laboral «Bugs Bunny» de Lugo. | |
| Aportación MTAS | 591.818 | Aportación Comunidad Autónoma | 1.880.917 |
| 11. Guardería Infantil Laboral «Colexio Belén» de Ferrol, financiada en 1999 y 2000. | | Aportación MTAS | 821.483 |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.102.491 | 25. Guardería Infantil Laboral «Nazaret» de Lugo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación MTAS | 481.509 | Aportación Comunidad Autónoma | 3.950.594 |
| 12. Guardería Infantil Laboral «Colorines» de Ferrol, financiada en 1999 y 2000. | | Aportación MTAS | 1.725.406 |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.408.739 | Ourense | |
| Aportación MTAS | 615.261 | 26. Guardería Infantil Laboral «La Milagrosa» de Ourense, financiada en 1999 y 2000. | |
| 13. Guardería Infantil Laboral «Ludy» de Ferrol, financiada en 2000. | | Aportación Comunidad Autónoma | 2.505.662 |
| Aportación Comunidad Autónoma | 839.119 | Aportación MTAS | 1.094.338 |
| Aportación MTAS | 366.481 | 27. Guardería Infantil Laboral «Vila do Arenteiro» de Carballiño. | |
| 14. Guardería Infantil Laboral «San Rosendo» de Ferrol, financiada en 2000. | | Aportación Comunidad Autónoma | 221.038 |
| Aportación Comunidad Autónoma | 260.539 | Aportación MTAS | 96.537 |
| Aportación MTAS | 113.789 | 28. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de Fátima» de A Rúa, financiada en 1999 y 2000. | |
| 15. Guardería Infantil Laboral «O Principiño» de Neda, financiada en 2000. | | Aportación Comunidad Autónoma | 1.925.880 |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.214.820 | Aportación MTAS | 841.120 |
| Aportación MTAS | 530.568 | Pontevedra | |
| 16. Guardería Infantil Laboral «Patucos» de Ortigueira, financiada en 2000. | | 29. Guardería Infantil Laboral «Eduardo Pondal» de Cangas. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 257.758 | Aportación Comunidad Autónoma | 1.378.114 |
| Aportación MTAS | 112.574 | Aportación MTAS | 601.886 |
| 17. Guardería Infantil Laboral «Sabeliña» de Ribeira, financiada en 2000. | | 30. Guardería Infantil Laboral «Elfos» de A Estrada, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.353.058 | Aportación Comunidad Autónoma | 3.150.453 |
| Aportación MTAS | 590.942 | Aportación MTAS | 1.375.947 |
| 18. Guardería Infantil Laboral «Montefaro» de Mugarbos, financiada en 1999 y 2000. | | 31. Guardería Infantil Laboral «San José» de Gondomar, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.956.922 | Aportación Comunidad Autónoma | 12.230.795 |
| Aportación MTAS | 854.678 | Aportación MTAS | 5.341.749 |
| 19. Guardería Infantil Laboral «Casa do Neno» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000. | | 32. Guardería Infantil Laboral «Nosa Sra. do Carme» de O Grove, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 2.116.171 | Aportación Comunidad Autónoma | 2.327.482 |
| Aportación MTAS | 924.229 | Aportación MTAS | 1.016.518 |
| 20. Guardería Infantil Laboral «Raiola» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000. | | 33. Guardería Infantil Laboral «Padres Somacos» de A Guarda, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 3.596.641 | Aportación Comunidad Autónoma | 341.422 |
| Aportación MTAS | 1.570.818 | Aportación MTAS | 149.114 |
| | | 34. Guardería Infantil Laboral «Sonrisas y Lágrimas» de A Illa de Arousa, financiada en 1999 y 2000. | |
| | | Aportación Comunidad Autónoma | 5.368.521 |
| | | Aportación MTAS | 2.344.679 |

| | Pesetas |
|--|------------|
| 35. Guardería Infantil Laboral «Dalila» de Marín, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 6.133.861 |
| Aportación MTAS | 2.678.939 |
| 36. Guardería Infantil Laboral «Pipo» de Moaña, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 9.154.772 |
| Aportación MTAS | 3.998.308 |
| 37. Guardería Infantil Laboral «Saíñas» de Poio, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 2.875.206 |
| Aportación MTAS | 1.255.734 |
| 38. Guardería Infantil Laboral «Dálmatas» de Pontevedra, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 4.850.962 |
| Aportación MTAS | 2.118.638 |
| 39. Guardería Infantil Laboral «Abrente» de Sanxenxo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 4.903.581 |
| Aportación MTAS | 2.141.619 |
| 40. Guardería Infantil Laboral «M. ^a Inmaculada» de Silleda, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.760.924 |
| Aportación MTAS | 769.076 |
| 41. Guardería Infantil Laboral «Anxo da Guarda» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 8.649.546 |
| Aportación MTAS | 3.777.654 |
| 42. Guardería Infantil Laboral «Arco Iris» de Vigo, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.301.889 |
| Aportación MTAS | 568.595 |
| 43. Guardería Infantil Laboral «Atalaya-Cantabria» de Vigo. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 4.132.672 |
| Aportación MTAS | 1.804.928 |
| 44. Guardería Infantil Laboral «Cáritas» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 11.001.528 |
| Aportación MTAS | 4.804.872 |
| 45. Guardería Infantil Laboral «Casa do Pescador» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.408.739 |
| Aportación MTAS | 615.261 |
| 46. Guardería Infantil Laboral «Panxoliñas» de Vigo, financiada en 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 2.223.775 |
| Aportación MTAS | 971.225 |
| 47. Guardería Infantil Laboral «Pasiño a Pasiño» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 5.208.912 |
| Aportación MTAS | 2.274.971 |
| 48. Guardería Infantil Laboral «San Nicolás» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 18.953.908 |
| Aportación MTAS | 8.278.040 |

| | Pesetas |
|---|-------------|
| 49. Guardería Infantil Laboral «Santa Isabel» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 1.228.053 |
| Aportación MTAS | 536.347 |
| 50. Guardería Infantil Laboral «Santa Teresa» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 3.417.723 |
| Aportación MTAS | 1.492.677 |
| 51. Guardería Infantil Laboral «Santo Tomás de Freixeiro» de Vigo, financiada en 1999 y 2000. | |
| Aportación Comunidad Autónoma | 3.301.349 |
| Aportación MTAS | 1.441.851 |
| Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales | 427.854.386 |
| Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 211.426.126 |

2904

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 4 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, como Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 22/1999 de 13 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, del 14), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización de Consejo de Gobierno.